



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.- Examen de las designaciones efectuadas por los partidos, federaciones y coaliciones de representantes generales y suplentes, así como de representantes generales solidarios: escritos de partidos, federaciones y coaliciones.

En relación con el escrito de designación de Representante General, titular y suplente de formación política Votemos Fuerteventura, la Junta Electoral de Canarias acuerda no tenerla por efectuada habida cuenta que el nombramiento no lo confiere quien ostenta la representación legal de la entidad política según la información obrante en el Registro General de Partidos Políticos, sin que baste la presentación de acuerdo de una asamblea extraordinaria que decide sobre la provisión en funciones del cargo de la Presidencia, hasta tanto que tal acuerdo no haya sido debidamente inscrito en el Registro correspondiente del Ministerio del Interior; todo ello de conformidad con la doctrina de la Junta Electoral Central plasmada ,entre otros, en acuerdos de 24 de enero y 5 de febrero de 1979 y de 18 de noviembre de 1994.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2019.